

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 6.737/2011

En el día de hoy, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"Decreto.- Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Patio de Armas de Castillo de Cañete de las Torres, el próximo día 10 de Septiembre de 2011 a las 19,30 horas.

Por consiguiente, vistos entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL, 43 y ss del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y

régimen Jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por el presente Decreto,

Vengo a resolver:

1.- Delegar en el concejal de este Ayuntamiento D. Diego Hita Borrego, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil entre D. Pedro Rodrigo Clemente y D^a Manuela García Soriano.

2.- Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Félix Romero Carrillo, en Cañete de las Torres a cinco de julio de dos mil once.- El Alcalde, "F. Romero", El Secretario, "J. Hernández".- Rubricados está el sello de Alcaldía".

Cañete de las Torres, 5 de julio de 2011.- El Alcalde, Félix Romero Carrillo.